DICTAMEN D.A.J. Nº 2271 del 07 de Noviembre del 2019.

REFERENCIA: **LLAMADO MOPC N° 141/2019: "LLAMADO MOPC N° 141/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MOVIL TERMINAL PORTATILES ID Nº 367.762"**. DAJ Nº 5359/2019, CEO Nº 1392/2019.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I. ANTECEDENTES

- **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 25 de octubre de 2019, en la cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los Oferentes Participantes a revisar copias de las Ofertas, quienes luego de verificar las mismas manifiestan lo siguiente;

- *El Representante de la Empresa DATA LAB S.A. deja constancia que las empresas SEGEL LOGISTICA S.A. y PARASOFT S.R.L.; ambas empresas no presentan planilla de datos garantizados de cómo cumplirían con las especificaciones técnicas de las marcas ofertadas, tampoco hacen mención de los modelos de los dispositivos, así también no presentan carta de autorización del fabricante o distribuidor, tampoco presentan las cartas de garantías que debe ser emitida por el fabricante a un plazo de 24 meses como mínimo que debe estar dirigida a la convocante, ni la carta que será producida por 3 años más, tampoco presentan las certificaciones técnicas de las marcas ofertadas como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *El Representante de la Empresa DATA LAB S.A. deja constancia que las empresas WINNER S.R.L. y EXCELSIS SACIG; no presentan carta de garantía expedida por el fabricante de un plazo de 24 meses dirigida a la convocante.*
- *El Representante de la Empresa PARASOFT S.R.L. deja constancia que la empresa WINNER S.R.L.; en el catálogo técnico presentado de los equipos ofertados no se observa el cumplimiento de la capacidad máxima de memoria SD soportada por el equipo.*
- *El Representante de la Empresa PARASOFT S.R.L. deja constancia que la empresa DATA LAB S.A.; no se observa en el catalogo técnico la capacidad de la cámara trasera del equipo ofertado solo se observa la capacidad de la cámara frontal, tampoco indica la temperatura de almacenamiento que soporta el equipo, así mismo dice que no cumple con el punto 1.7 de la pantalla la resolución horizontal es menor a la solicitada por el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *El Representante de la Empresa PARASOFT S.R.L. deja constancia que la empresa SEGEL LOGISTICA S.A.; no presenta detalle de los equipos ofertados, tampoco catálogos técnicos, autorización del fabricante.*
- *La Representante de la Empresa EXCELSIS SACIG deja constancia que la empresa WINNER S.R.L; No presenta planilla de datos garantizados del equipo y de los servicios ofertados, no especifica el modelo del equipo ofertado, en el catalogo presentado se observa cámara de 13 MP indicando como opcional cámara de 16 MP que es lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *La Representante de la Empresa EXCELSIS SACIG deja constancia que la empresa WINNER S.R.L; se limito a hacer copiar/pegar de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y dejo sin aclarar si la oferta incluye todo software pedido por la convocante, tampoco aclara si ofrece el mantenimiento y servicio técnico por 24 meses solicitado por la convocante mediante una nota para garantizar por escrito el servicio.*
- *La Representante de la Empresa EXCELSIS SACIG deja constancia que la empresa WINNER S.R.L; no presenta autorización del fabricante dirigida a la convocante, que es de carácter sustancial en este llamado.*
- *La Representante de la Empresa EXCELSIS SACIG deja constancia que la empresa DATA LAB S.A; en el catalogo del producto presentado no se aclara a que temperatura puede operar el*

equipo, tampoco aclara la capacidad de la cámara trasera, no se especifica capacidad de ROM del equipo.

- *La Representante de la Empresa EXCELSIS SACIG deja constancia que la empresa DATA LAB S.A; no presenta nota indicando que los equipos cuentan con 24 meses de asistencia técnica, que debe ser garantizado por escrito según el punto 1.24 del Pliego de Bases y Condiciones.*
- *La Representante de la Empresa EXCELSIS SACIG deja constancia que la empresa PARASOFT S.R.L.; no presenta planilla de datos garantizados, no presenta marca ni modelo del equipo ofertado, no presenta carta de asistencia técnica por 24 meses, tampoco especifica si existe un centro de asistencia de servicios (CAS).*
- *La Representante de la Empresa EXCELSIS SACIG deja constancia que la empresa PARASOFT S.R.L.; no presenta carta del fabricante dirigida a la convocante, tampoco especifica que están incluidos servicios ni software solicitados por la convocante.*
- *La Representante de la Empresa EXCELSIS SACIG deja constancia que la empresa SEGEL LOGISTICA S.A.; no presenta información del equipo, ni del servicio, ni del software ofertados, tampoco presenta catálogos del equipo, autorización del fabricante dirigida a la convocante.*
- *El representante de la Empresa SEGEL LOGISTICA S.A. deja constancia que los documentos que no son de carácter sustancial serán presentados cuando el comité de Evaluación lo solicite conforme a la observación dejada por la empresa EXCELSIS SACIG.*
- *El Representante de la Empresa SEGEL LOGISTICA S.A.; deja constancia que la empresa DATA LAB S.A; según el catalogo presentado de la marca ofertada no posee lector de código de barra.*
- *El Representante de la Empresa WINNER S.R.L. deja constancia con relación a las observaciones manifestadas por los demás oferentes, presentara las documentaciones y aclaraciones que sea solicitada por la convocante en los plazos establecidos.*
- *El Representante de la Empresa DATA LAB S.A. deja constancia que el equipo ofertado cumple con los requerimientos técnicos exigido por el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a las observaciones realizadas por los demás oferentes, el equipo y modelo ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, así también se presenta todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y condiciones.*
- *La Representante de la Empresa EXCELSIS SACIG deja constancia que en su carpeta de oferta se encuentra la nota de garantía por 24 meses solicitado por el Pliego de bases y Condiciones.*
- *El Representante de la Empresa PARASOFT S.R.L. deja constancia con relación a la observación realizada por la empresa EXCELSIS SACIG, en donde aclara que en la planilla de oferta se encuentra especificada la marca ofertada.*

3 Las Ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas. (SIC)

Sobre las constancias asentadas por los oferentes en el inciso 2, en el Acta de Recepción y Apertura de sobres, se informa que las mismas serán analizadas y respondidas por el sector técnico correspondiente.

- **Memorándum CEO N° 1392/2019** de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual se solicita a esta Dirección acudir a la oficina de la Coordinación del Comité de Evaluación de **Ofertas, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las siguientes ofertas presentadas:**

1. **SEGEL LOGISTICA S.A.** RUC N° 80026570
2. **PARASOFT S.R.L.** RUC N° 80000727
3. **DATA LAB S.A.** RUC N° 80030218
4. **EXCELSIS SACIG** RUC N° 80010664
5. **WINNER S.R.L.** RUC N° 80010090

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Jesús Manuel Silveira Liano
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.5...

I. DATA LAB S.A.

Se informa que, al realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas, esta Dependencia ha constatado que la firma DATA LAB S.A. se encontraba inhabilitada para participar en procesos licitatorio por tres meses debido al resultado del sumario administrativo instruido en la DNCP. En este se verificó el cumplimiento de las causales establecidas en el art. 72 inc. c) conforme se desprende de la lectura de la Resolución DNCP N° 1701/2017 de fecha 29 de mayo del 2019, mediante la cual concluye el sumario administrativo instruido a la firma en cuestión, resolviendo la siguiente sanción: "3. DISPONER LA INHABILITACIÓN de la firma DATA LAB S.A., con RUC N° 80030218-4 por el plazo de TRES (3) MESES (…)". Se observa también la Resolución N° 2094/2017, de fecha 30 de junio del 2017, que resuelve el recurso de reconsideración interpuesto por la firma DATA LAB S.A. y que en su parte resolutiva expresa "2. RATIFICAR la Resolución DNCP N° 1701/17 del 29 de mayo de 2017, en la medida de lo estudiado y analizado (…)"

Sin embargo, mediante A.I. No. 430 de fecha 28 de julio del 2017 dictada por la Segunda Sala del Tribunal de Cuentas, se resuelve hacer lugar a la medida cautelar solicitada por DATA LAB S.A. Por ende, se suspende provisoriamente la inhabilitación. Se hace la presente salvedad a los efectos de que quede constancia de la situación jurídica de dicha empresa tal como se evidencia a continuación en EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY (SICP):

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones
80030218	DATA LAB SA	12/07/2017	12/10/2017	28/07/2017	Suspendido como medida Cautelar resuelta por AI N° 430 de fecha 28 de julio de 2017, dictado por la Segunda Sala del Tribunal de Cuentas.

<< < > >>

1 registros encontrados.

De igual forma, se informa que las demás ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de las ofertas evaluadas en el presente llamado, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de las firmas participantes.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme a las constancias del informe que se adjunta al presente dictamen.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

En relación a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que expresa: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Dirección de Asuntos Jurídicos

Con respecto al análisis realizado en la base de datos del SINARH se corroboró que un sujeto individualizado dentro de la firma **WINNER S.R.L.,** figura como PROFESIONAL SANITARIO en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vínculos activos al día de la fecha. En ese sentido, consideramos que el cargo que ejerce el sujeto individualizado no tiene injerencia dentro del presente proceso Licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión, así como con esta Cartera de Estado – Convocante -, por lo que podemos afirmar que la situación de profesional sanitario en el MSPBS, no se encuadra en el supuesto invocado en el inc. **"a"** del art. 40 de la Ley 2051/03.

Ahora bien, con respecto al **inc. "b"** del Art. art. 40 de la Ley 2051/03 *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitado"* resulta oportuno mencionar que, esta persona resulta cónyuge de uno de los socios de la mencionada firma (de conformidad a la Escritura Pública No. 304 obrante en la plataforma SIPE). Por lo que, de acuerdo a la función que cumple en el MSPBS, de profesional sanitario, junto con el cargo que posee dentro de la empresa (esposa de un socio), se puede afirmar que la misma no se encontraría en el supuesto del inciso b), del Art. 40 ya que se verifica que no desempeña las funciones citadas en el inciso m)[1] del Art. 60 de la Ley de la Función Pública.

Respecto de los sujetos individualizados que integran las demás empresas participantes de esta licitación pública, los mismos no cuentan con vínculos activos, a la fecha, en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que este dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen. Esta Representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

II. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN– Sección VI FORMULARIOS, Sección VII ANEXOS, ANEXO Nº I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

Atentamente.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.500

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

[1] Ley 1626/2000, Art. 60 Inciso m) dirigir, a administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración e n el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;

REF: LLAMADO MOPC N° 141/2019 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MOVIL TERMINAL PORTATILES" ID Nº 367.762.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 20.2 (f) Forma de Adjudicación: Por TOTAL.	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **120 (Ciento veinte) días** calendarios contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas.

1. **OFERENTE: SEGEL LOGISTICA S.A.**

REPRESENTANTE LEGAL: MICHAEL HERSCHKOWICZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	25/10/2019	120	22/2/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	3.955.041.200		
Empresa Aseguradora	**LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508047148	Gs 250.000.000	23/10/2019	3/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: PARASOFT S.R.L.**

REPRESENTANTE LEGAL: RAUL BRUNET.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	25/10/2019	120	22/2/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	3.983.600.000		
Empresa Aseguradora	**SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508002868	Gs 325.000.000	9/10/2019	7/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

3. OFERENTE: DATA LAB S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MIRTAC C MORINIGO DE ROJAS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	25/10/2019	120	22/2/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	3.880.980.000		
Empresa Aseguradora	**LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508046920	Gs 180.000.000	9/10/2019	7/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. OFERENTE: EXCELSIS SACIG
REPRESENTANTE: HECTOR PEREZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	25/10/2019	120	22/2/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	3.128.190.000		
Empresa Aseguradora	**ASEGURADORA YACYRETA S.A.**		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
2815080043020000	Gs 96.000.000	25/10/2019	22/2/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. OFERENTE: WINNER S.R.L.
REPRESENTANTE: FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	25/10/2019	120	22/2/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	3.036.000.000		
Empresa Aseguradora	**SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS**		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
22.1508.15034/000	Gs 165.000.000	2/10/2019	29/2/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 94.500

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO I

LLAMADO MOPC N° 141/2019 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MOVIL TERMINAL PORTATILES" ID N° 367.762	1. SEGEL LOGISTICA S.A.	2. PARASOFT S.R.L.	3. DATA LAB S.A.	4. EXCELSIS SACIG	5. WINNER S.R.L.
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Dra. Lorena Ballucena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silvera Lestre
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.599